

legada de la Administración del Estado en 19 y 24 del actual, respectivamente.

Este Ministerio, en atención al número de plazas de Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales existentes en cada provincia, ha tenido a bien disponer que la expresada cantidad se distribuya, para el presente año, en la forma siguiente:

Oviedo, 2.376.
Barcelona, León, Madrid y Valencia, a 2.328, pesetas 9.312.
La Coruña, Orense y Pontevedra, a 2.124, pesetas 6.372.
Burgos, Lugo, Granada, Murcia y Zaragoza, a 2.100 pesetas 10.500.
Alicante, Badajoz, Huesca, Jaén, Lérida, Navarra, Salamanca, Santander y Vizcaya, a 1.996, pesetas 17.964.
Almería, Cáceres, Málaga y Sevilla, a 1.908, pesetas 7.632.
Córdoba, Guadalajara, Toledo y Zamora, a 1.868 pesetas 7.472.
Ávila, Castellón, Cuenca, Gerona Palencia, Segovia, Tarragona, Teruel y Valladolid, a 1.856, pesetas 16.704.
Albacete, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Soria y Santa Cruz de Tenerife, a 1.792, pesetas 10.752.
Alava, Logroño y Las Palmas, a 1.684, pesetas 5.052.
Guipúzcoa y Huelva, a 1.616, pesetas 3.232.
Melilla y Ceuta, a 1.316, pesetas 2.632.
Total, 100.000 pesetas.

Los Secretarios de los Consejos Provinciales de Educación —Delegados Administrativos de Educación Nacional— solicitarán de las respectivas Delegaciones de Hacienda los oportunos libramientos «en firme», bien a su favor o al de las personas que los mismos designen, de la cantidad que a cada uno corresponda, con arreglo a los mencionados número y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 4 de marzo de 1961 por la que se distribuye el plus de carestía de vida entre el personal no escalafonado del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 478.569 pesetas consignado en el capítulo 100, artículo 120, número económico funcional 123.341, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por un importe de 470.080 pesetas, para remuneración en concepto de plus de carestía de vida al personal administrativo y subalterno no escalafonado, dependiente de este Ministerio, de cuyo gasto fué tomada razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 15 de febrero último e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de primero de enero del año actual se acreditará la mencionada remuneración, en la cuantía de 565 pesetas anuales, al personal que a continuación se detalla:

Figurados en el capítulo 100, artículo 110

- 1 Encargado de obras del Ministerio.
- 1 Encargado del Servicio eléctrico de ídem.
- 1 Ayudante de ídem.
- 3 Guardas de noche de ídem.
- 1 Inspectora del Servicio mecánico de ídem.
- 2 Sirvientes de ídem.
- 28 Sirvientes de ídem.
- 1 Guarda jurado del Museo de Ciencias Naturales.
- 2 Jardineros primeros del Jardín Botánico.
- 1 Jardinero segundo de ídem.
- 3 Ayudantes primeros de Jardinería de ídem.
- 6 Ayudantes segundos de Jardinería de ídem.
- 2 Taquimecanógrafos del Instituto «San José de Calasanz».
- 2 Oficiales de Secretaría de la Real Academia Española.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de la Historia.
- 4 Oficiales segundos de la ídem.
- 1 Mecanógrafo de la ídem.
- 2 Oficiales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 1 Archivero de ídem.
- 1 Oficial primero, técnico de la Real Academia de Ciencias Exactas.

- 1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Exactas.
- 1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.
- 2 Escribientes de ídem.
- 11 Escribientes de las Reales Academias Provinciales de Medicina de Barcelona, Cádiz, Canarias, La Coruña, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.
- 1 Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.
- 1 Ayudante de ídem.
- 1 Fogonero de ídem.
- 1 Técnico de ídem.
- 1 Ayudante electricista de ídem.
- 1 Jardinero del Jardín Botánico de Barcelona.
- 1 Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.
- 1 Fogonero de la Facultad de Medicina de Granada.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de Madrid.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Electricista de ídem.
- 1 Inspector técnico de Servicio de la Facultad de Medicina de Madrid.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Archivero de ídem.
- 1 Articulador-armador de ídem.
- 2 Mozos de Disección del Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de Madrid.
- 1 Asistente de Laboratorio de Ginecología de ídem.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Estomatología de Madrid.
- 1 Mecánico-electricista de la Facultad de Farmacia de Madrid.
- 1 Auxiliar de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
- 2 Inspectores para la Sala de Estudios de ídem.
- 1 Sirviente de ídem.
- 10 Mozos de Laboratorios de diversas Facultades.
- 1 Jardinero de la Universidad de Madrid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Murcia.
- 1 Instrumentista de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Mecánico de la Facultad de Ciencias de Sevilla.
- 1 Instrumentista-bibliotecario de la Facultad de Medicina de Sevilla.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz.
- 1 Instrumentista del Hospital Clínico de Valencia.
- 1 Jardinero mayor de ídem.
- 1 Jardinero segundo de ídem.
- 1 Guarda del Jardín Botánico de Valencia.
- 1 Jardinero del Hospital Clínico de Valladolid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Valladolid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Zaragoza.
- 1 Jefe de Caballerizas de la Facultad de Veterinaria de Madrid.
- 3 Palafreros de ídem.
- 1 Capataz de huerta de ídem.
- 2 Peones de huerta de ídem.
- 4 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 4 Mozos de Limpieza de ídem.
- 2 Palafreros de la Facultad de Veterinaria de León.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de Limpieza de ídem.
- 2 Palafreros de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de Limpieza de ídem.
- 1 Vigilante nocturno de ídem.
- 2 Palafreros de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de Limpieza de ídem.
- 68 Celadoras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos.
- 1 Capataz-jardinero del Instituto de Zamora.
- 1 Jardinero del de Valladolid.
- 1 Jardinero del de Burgos.
- 1 Guarda-jardinero del de Oviedo.
- 1 Guarda-jardinero del de Vigo.
- 1 Guarda-jardinero del de La Coruña.
- 1 Guarda-jardinero del Instituto de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.
- 1 Guarda-jardinero del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
- 1 Sereno de ídem.
- 1 Guarda del Instituto «Cervantes», de Madrid.
- 3 Inspectoras de Alumnas de la Escuela de Comercio de Madrid.

- 3 Sirvientas de la Escuela de Comercio de Madrid.
 1 Inspectora de Alumnas de la Escuela de Comercio de Barcelona.
 2 Sirvientas de ídem.
 1 Inspectora de alumnas de la ídem de Bilbao.
 1 Sirvienta de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de la ídem de Málaga.
 1 Sirvienta de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de la ídem de Sevilla.
 1 Sirvienta de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de la ídem de Valencia.
 1 Sirvienta de ídem.
 1 Inspectora de Alumnas de la ídem de Zaragoza.
 1 Sirvienta de ídem.
 1 Oficial de la Escuela de Comercio de Cádiz.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Oficial de la ídem de La Coruña.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Bedel de ídem.
 1 Escribiente de la ídem de Palma de Mallorca.
 1 Bedel de ídem.
 1 Mozo de ídem.
 2 Oficiales de la ídem de San Sebastián.
 1 Conserje de ídem.
 1 Oficial de la ídem de Santander.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Oficial de la ídem de Sevilla.
 1 Escribiente de ídem.
 1 Conserje de ídem.
 1 Bedel de ídem.
 1 Mozo de ídem.
 2 Inspectoras de Alumnas de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.
 1 Mecanógrafo de ídem.
 1 Mecanógrafa de ídem.
 2 Sirvientas de ídem.
 1 Preparador-Químico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 1 Conservador para los Museos de ídem.
 1 Mecánico de ídem.
 2 Auxiliares micrográficos de ídem.
 1 Encargado del Observatorio Meteorológico de ídem.
 1 Capataz de Cultivos de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Mecánico de ídem.
 1 Guarda de ídem.
 1 Auxiliar micrográfico de ídem.
 1 Guarda Mayor de ídem.
 1 Guarda primero de ídem.
 8 Guardas segundos de ídem.
 1 Empleado de Secretaría y Archivo de la Escuela de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.
 1 Mecanógrafo de ídem.
 1 Guarda de la de Ingenieros de Montes.
 1 Jefe de Secretaría de la de Ingenieros Navales.
 1 Taquígrafo técnico de ídem.
 1 Auxiliar técnico de Ficheros y Archivos de ídem.
 2 Traductores Mecanográficos de ídem.
 1 Mecanógrafa de ídem.
 1 Fogonero de ídem.
 1 Mozo de Laboratorio de ídem.
 1 Conserje de ídem.
 1 Ordenanza de ídem.
 1 Guarda Jardinero de ídem.
 1 Vigilante nocturno de ídem.
 7 Empleado de Secretaría y Archivo de la de Ingenieros Aero-náuticos.
 3 Mecanógrafos de ídem.
 2 Delineantes de ídem.
 1 Copista de planos de ídem.
 4 Mozos de Laboratorio de ídem.
 1 Conserje de ídem.
 4 Ordenanzas de ídem.
 3 Obreros ortopédicos del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos.
 8 Enfermeros de ídem.
 1 Guarda de ídem.
 1 Conductor de ídem.
 1 Calefactor de ídem.
 1 Ayudante de Horticultura de ídem.
 1 Mozo de Limpieza de Talleres de ídem.
 14 Sirvientas femeninas residentes de ídem.
 4 Porteros de ídem.
 2 Ordenanzas externos de ídem.
 2 Obreros agrícolas, de ídem.
- 1 Jefe de Negociado de primera del Instituto Nacional de Re-educación de Inválidos.
 1 Jefe de Negociado de tercera de ídem.
 1 Oficial de primera de ídem.
 2 Oficiales de segunda de ídem.
 1 Auxiliar de ídem.
 1 Jardilero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.
 1 Escribiente calígrafo de la de Granada.
 2 Sirvientas de la de Madrid.
 1 Oficial de Secretaría de la de Murcia.
 1 Oficial de la de Oviedo.
 1 Conserje de ídem.
 1 Bedel-Jardinero de la de Sevilla.
 1 Oficial de Secretaría de la de Toledo.
 1 Conserje de ídem.
 1 Inspectora de Orden y Clase del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
 1 Mozo encargado de Jardinería y Calefacción de ídem.
 1 Conserje de Internado del Colegio Nacional de Sordomudos.
 1 Taquígrafa-Mecanógrafa de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.
 1 Oficial de Secretaría de la Escuela Nacional de Anormales de Madrid.
 1 Secretaria del Servicio Médico-Escolar.
 16 Inspectoras de Orden y Clase de Escuelas maternas.
 1 Jardinero de la Escuela Modelo de Párvulos de Madrid.
 4 Sirvientas de ídem.
 2 Sirvientas de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid.
 1 Conserje de la Escuela del Magisterio femenino de Madrid.
 1 Mecanógrafa de ídem.
 1 Ordenanza de ídem.
 3 Sirvientas de ídem.
 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio femenino de Barcelona.
 1 Portera de ídem.
 48 Conserjes-Ordenanzas, una en cada una de las Escuelas del Magisterio femenino de: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Santiago, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
 48 Porteras en cada una de las Escuelas del Magisterio femenino detalladas anteriormente.
 2 Jardineros del Grupo Escolar «Padre Poveda» de Madrid.
 1 Jardinero Auxiliar de ídem.
 1 Encargado de cantina y comedor del Grupo Escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
 1 Conserje de ídem.
 10 Celadoras de Grupos Escolares.
 1 Inspectora de Alumnas-Jefe del Conservatorio de Música de Madrid.
 14 Inspectoras de Alumnas de ídem.
 2 Celadoras del Conservatorio de Música de Valencia.
 1 Oficial de Secretaría del de Málaga.
 1 Conserje de ídem.
 1 Portero de ídem.
 1 Celadora de ídem.
 1 Oficial de Secretaría del de Murcia.
 2 Porteros de ídem.
 1 Celadora de ídem.
 1 Oficial de Secretaría del de La Coruña.
 1 Portero de ídem.
 1 Celadora de ídem.
 1 Oficial de Secretaría del de Bilbao.
 1 Portero de ídem.
 1 Celadora de ídem.
 1 Oficial de Secretaría del de Zaragoza.
 1 Portera de ídem.
 1 Celadora de ídem.
 1 Inspectora del Salón de Exposiciones de la Escuela de Cerámica de Madrid.
 1 Inspectora de Alumnas de ídem.
 1 Sirvienta de ídem.
 1 Jardinero del Museo del Prado.
 1 Jefe de Vigilancia nocturna de ídem.
 8 Vigilantes nocturnos de ídem.
 1 Escribiente mecanógrafo del Museo «Salzillo».
 1 Jardinero de la Alhambra de Granada.

- 1 Auxiliar de Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 4 Porteros del Instituto de Melilla.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.
- 1 Portera de ídem.
- 1 Conserje de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 1 Portero de ídem.
- 1 Inspectora de Orden y Clase de ídem.

Figurados en el capítulo 100, artículo 120

- 8 Celadoras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Gijón, Llorca, Requena, Santa Cruz de Tenerife, Cuenca, Segovia, El Ferrol del Caudillo y Alicante.
- 2 Jardineros del de Córdoba.
- 1 Jardinero del de La Laguna.
- 4 Guardas nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Vigo y La Coruña.
- 4 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 2 Mecnógrafos de ídem.
- 1 Conserje de ídem.
- 1 Guarda segundo jurado de ídem.
- 1 Guarda segundo jurado de ídem (Residencia de Las Dehesas)
- 1 Empleado de limpieza de ídem.
- 1 Mozo de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 6 Auxiliares administrativos de Laboratorio de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid (2), de Barcelona (2) y de Bilbao (2).
- 6 Serenos en las mismas Escuelas (2 en cada una).
- 2 Auxiliares técnicos de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 2 Bedeles para las Escuelas de Maestría Industrial de La Coruña y de El Ferrol del Caudillo.
- 13 Oficiales administrativos de las Escuelas de Maestría y Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Canillas y Centros dependientes de la Junta de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 6 Auxiliares administrativos de ídem
- 7 Conserjes de ídem.
- 12 Ordenanzas de ídem.
- 19 Sirvientes de ídem.
- 3 Oficiales del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.
- 1 Conserje de ídem.
- 2 Ordenanzas de ídem.
- 3 Sirvientes de ídem.
- 84 Celadoras de Escuelas Maternales.
- 1 Auxiliar administrativo del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Portero de ídem.
- 1 Celadora de ídem.
- 2 Guardas nocturnos del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2 Guardas del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX.
- 1 Oficial administrativo del Museo Provincial de Ibiza.
- 2 Inspectoras de Orden y Clase de las Escuelas de Comercio de Granada y de Cádiz.
- 1 Guarda nocturno del Museo del Teatro.
- 1 Oficial de Secretaría del Instituto de Melilla.

Figurados en el capítulo 100, artículo 140

- 3 Encargados del Servicio de carbón y agua del Departamento
- 1 Encargado de Carpintería.
- 6 Servidores de ascensores
- 2 Encargados de limpieza de cristales y aparatos eléctricos.
- 7 Sirvientes de limpieza del Departamento.

Figurados en la Sección 28, «Obligaciones a extinguir»

- 4 Auxiliares Inspectoras de Orden y Clase de Escuelas del Magisterio.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.
- 3 Auxiliares de Secretaría de las Escuelas de Comercio de Murcia, Oviedo y Granada.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

2.º No tendrá derecho a la citada remuneración el personal que figura en la relación anterior que perciba sus haberes en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.
 3.º Los Habilitados de sueldos del referido personal formularán nóminas semestrales para el abono de la mencionada grati-

ficación, a la vista de las certificaciones que deberán expedir los Directores de los Centros donde presten servicio los interesados y el Jefe de la Oficina de Personal de este Ministerio, cuando se trate de los destinados en los Servicios Centrales del Departamento, nóminas que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se distribuye el crédito número 361.350 entre las Escuelas de Comercio de Ceuta y de Melilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; y Resultando que en la numeración 361.350 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura un crédito global de 502.400 pesetas para toda clase de atenciones de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 30 de enero último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 7 de febrero actual;

Considerando la conveniencia de distribuir este crédito por partes iguales entre las dos Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, correspondiendo de este modo 251.200 pesetas a cada Centro;

Considerando que la plantilla mínima de personal de una Escuela Pericial de Comercio es la de nueve Profesores a 21.480 pesetas; un Profesor especial de Taquigrafía a 11.400 pesetas, un Auxiliar de Secretaría a 13.320 pesetas y un Subalterno a 9.600 pesetas, que ascienden en total de 227.640 pesetas, quedando un sobrante de 23.560 pesetas para atenciones de material.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que el crédito de 502.400 pesetas consignado en la Sección 18 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, numeración 361.350, se distribuya por partes iguales para las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla en cuantía de 251.200 pesetas cada una.

Segundo. Que esta cantidad de 251.200 pesetas se distribuya en la siguiente forma:

	Pesetas
9 Profesores encargados de cátedra, a 21.480 pesetas...	193.320
1 Profesor especial de «Taquigrafía»	11.400
1 Auxiliar Administrativo	13.320
1 Subalterno	9.600
Para atenciones de material	23.560
TOTAL	251.200

Tercero.—Las remuneraciones del Profesorado Auxiliar y Subalterno se acreditarán por dozavas partes, mediante nóminas que habrán de remitirse a la Ordenación Central de Pagos por los Habilitados respectivos; el resto se librará globalmente, previa justificación del gasto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se dispone se libere a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria la cantidad de 159.500 pesetas para sufragar los gastos de «Educación Física» de las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en la numeración 126.344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura una partida de